



RESOLUCIÓN DE APERTURA No.0376-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No.0214-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional”, modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N° 06 ARC “Bogotá”, está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO TODO EN UNO, PORTATIL Y WORKSTATION PARA LA ARMADA NACIONAL.**, por valor **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.541.806.666,67)** Exento de IVA, e incluidas demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32526 del 10 de enero de 2026, distribuidos así:

No. CDP	Tipo	Cta	SubC	ObjG	Ord	Sub Ord	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR	UNIDAD
32526	A	02	01	01	004	005	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA COMPATIBILIDAD E INFORMÁTICA	\$3.541.806.666,67	DITIC

Que el Señor Capitán de Navío **WILBERT ALEJANDRO CASTRO CELIS**, Gerente de proyecto, elaboró estudio previo, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

“La Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones encargada de gestionar, estudiar y proyectar las redes y servicios de telemática de la Armada Nacional, para el tratamiento integral de la información, tiene la necesidad de mantener los procesos administrativos y operacionales en forma sistematizada utilizando como herramienta fundamental los computadores y en razón necesita adquirir equipos de sistemas y efectuar el reemplazo de los que se encuentran obsoletos, facilitando el trabajo a las diferentes áreas y mejorando el manejo de los procesos administrativos.

De acuerdo con las normas contables vigentes en Colombia (Contaduría General de la Nación), la vida útil de los equipos tecnológicos como computadores, impresoras, switches, UPS, entre otros, tienen un ciclo de vida útil de 05 años.

No obstante, pueden existir casos especiales de equipos que, por su naturaleza, uso y destinación, requieren de un tratamiento especial a lo establecido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al análisis realizado por DITIC deben ser reemplazados antes de los tiempos mencionados.

Para identificar el estado o antigüedad de los equipos se realizó un levantamiento de información física y posteriormente un cruce de información con los sistemas de información de apoyo para inventarios de equipos TI como son el OCS Inventar, registro del antivirus y el sistema SAP – SILOG. Una vez verificada la información y consolidados los requerimientos puntuales presentados por las diferentes Jefaturas y Unidades se establecieron las prioridades.

Los equipos de Cómputo que se pretenden adquirir mejorarían la infraestructura tecnológica de algunas dependencias y Unidades de la Armada Nacional.

La infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones, son herramientas cruciales para el funcionamiento de cualquier organización, actualmente casi todas las actividades administrativas, académicas y operacionales son soportadas por algún elemento tecnológico, como lo son computadores, software de gestión,

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 2 de 4

software especializado, equipos de diseño multimedial, dispositivos móviles, ofimática, cámaras de seguridad IP, pantallas táctiles, medios audiovisuales etc.

La Armada Nacional requiere en forma permanente contar con los equipos de cómputo que faciliten y optimicen el logro de la misión institucional. Actualmente la Armada Nacional cuenta con equipos de más de diez (10) años de uso, los cuales han venido presentando continuas fallas, debiendo ser reparados en forma reiterada; a ello se suma que estos equipos son obsoletos y los repuestos son de difícil consecución, por lo que se adquieren a un alto costo. Cuando se presenta este tipo de situación es necesario dar de baja los equipos y hacer nuevas adquisiciones, ya que con esto se actualiza la infraestructura tecnológica y se adquiere al mismo tiempo garantía para los equipos. Así se tiene que es urgente orientar a la administración hacia el camino de la modernización tecnológica con el fin de que este sea un insumo más para lograr una gestión pública con altos estándares de calidad. En caso de que no se pueda hacer la contratación para la vigencia 2026 de los equipos de cómputo, se ampliaría la obsolescencia tecnológica, limitando el trabajo en las diferentes áreas y evitando el manejo de los procesos administrativos y operacionales por continuas fallas debido a la obsolescencia.

La necesidad de contratar la adquisición de equipos de cómputo para la Armada Nacional, se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL

El presupuesto asignado al proceso es de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.541.806.666,67),

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad así:

DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
EQUIPOS DE COMPUTO TODO EN UNO DE	4.000	429	3.571	10,725%
EQUIPOS DE COMPUTO PORTATIL	2.000	39	1.961	1.95%
EQUIPOS DE COMPUTO WORKSTATION DE ESCRITORIO	30	3	27	10%

Nota: En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones solicita a la Base Naval No.6 ARC Bogotá adelantar el proceso de selección que permita contratar la adquisición de equipos de cómputo para las unidades de la Armada Nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente estudio.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría al incremento de los riesgos telemáticos de la información y de teniendo en cuenta que al no contar con los bienes conllevaría a usar equipos que ya perdieron su vida útil y se vulneraría la seguridad de la infraestructura tecnológica, por lo cual la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones no podría responder por el sostenimiento telemático de todas las unidades en tierra y a flote, impidiendo con ello aumentar la cobertura y la capacidad operativa de las unidades tácticas y estratégicas de la Armada de Colombia.”

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPÍTULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”, artículos 2.2.1.2.4.2.1. “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA” y 2.2.1.2.4.2.2., el presente proceso no es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” estimó procedente surtir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 0214-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO TODO EN UNO,

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 3 de 4

PORTATIL Y WORKSTATION PARA LA ARMADA NACIONAL, por valor **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.541.806.666,67)**, exento de IVA, e incluidas demás erogaciones que correspondan.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 06 ARC “Bogotá” efectuó publicación el día 20 de agosto del 2026 del Aviso de Convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 0214-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO TODO EN UNO, PORTATIL Y WORKSTATION PARA LA ARMADA NACIONAL**, por valor **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.541.806.666,67)** exento de IVA, e incluidas demás erogaciones que correspondan; y que desde el día 20 hasta el 24 de agosto de 2026, se recibieron 23 observaciones por parte de los interesados del proceso, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 01.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 0214-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO TODO EN UNO, PORTATIL Y WORKSTATION PARA LA ARMADA NACIONAL**, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.541.806.666,67)** exento de IVA, e incluidas demás erogaciones que correspondan; la Comandante de la Base Naval No. 06 ARC “Bogotá”, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités estructuradores y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 0214-ARC-CBNL06-2026**, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TÍTULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPÍTULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, SECCIÓN 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*”, SUBSECCIÓN 1 “*PLANEACIÓN*” artículo 2.2.1.1.2.1.5. “*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la comandante de la Base Naval N° 06 ARC “Bogotá”, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No.0214-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO TODO EN UNO, PORTATIL Y WORKSTATION PARA LA ARMADA NACIONAL**, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.541.806.666,67)** Exento de IVA, e incluidas demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32526 del 10 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena que el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 0214-ARC-CBNL06-2026** **NO** se limite a participación de Mipymes Nacionales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45842392&isFromPublicArea=True&isModal=False> , y se registrá por el cronograma que aparece en la plataforma SECOP II.

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 4 de 4

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45842392&isFromPublicArea=True&isModal=False>, para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 14/09/2026

Comandante Base Naval No. 6 ARC “BOGOTÁ”